ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 13
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS CALLE 6 E-23 ANTES, AHORA CALLE EMILIO J. PASARELL #1422, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR HIRAM PÉREZ MIRABAL Y SU ESPOSA LA SEÑORA ADA ALMEYDA CRUZ MORALES; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Hiram Pérez Mirabal y su esposa la señora Ada Almeyda Cruz Morales constituyeron el 31 de julio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 325 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera;

POR CUANTO: El señor Hiram Pérez Mirabal y su esposa la señora Ada Almeyda Cruz Morales hipotecaron su casa localizada en Urb. Villas de Rio Canas Calle 6 E-23 antes, ahora Calle Emilio J. Pasarell #1422 Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #325 del 31 de julio de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA: "URBANA" SOLAR RADICADO EN LA URBANIZACIÓN "VILLAS DE RIO CANAS", en el Barrio Canas,

del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NUMERO DEL SOLAR: VEINTITRES DEL BLOQUE "E" ("E-23")

AREA DEL SOLAR: TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS (319.37 m.c.)

EN LINDES: Por el NORTE, con el solar número veintidós (22), en una distancia de catorce (14.00) metros; por el SUR, con la calle numero Seis (6), en una distancia de diez metros con cincuenta centímetros (10.50) y un arco de cinco metros con cincuenta centímetros (5.50); por el ESTE, con el solar número veinticuatro (24), en una distancia de veintitrés (23.00) metros y por el OESTE, con la calle Número Diez (10), en una distancia de diecinueve metros con cincuenta centímetros (19.50).

En este solar se ha construído una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que el deudor hipotecario no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y el deudor hipotecario desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Pérez Cruz no la refinanció la propiedad en el periodo de diez (10) años de la garantía hipotecaría;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Pérez Cruz.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 13 CANCELACIÓN DE HIPOTECA DEL SR. HIRAM PÉREZ MIRABAL Y SRA. ADA CRUZ MORALES. 12JULIO04 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.13, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS CALLE 6 E-23 ANTES, AHORA CALLE EMILIO J. PASARELL #1422, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR HIRAM PÉREZ MIRABAL Y SU ESPOSA LA SEÑORA ADA ALMEYDA CRUZ MORALES; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs